

## DECRETO № 0352

Rosario, "Cuna de la Bandera", 12 de febrero de 2016.-

**VISTO** la gestión promovida por la Secretaría de Salud Pública tendiente a organizar el llamado a Selección Abierta de Antecedentes y Oposición para asignar funciones de Enfermero/a asistencial en el área de materno infantil de los servicios de segundo y tercer nivel de complejidad de la Red de Salud Pública Municipal, y

**CONSIDERANDO** que resulta necesario cubrir la función, a fin de cumplir con la misión y los objetivos organizacionales de los efectores de la Red de Salud, y que el mecanismo adecuado es el llamado a Selección Abierta de Antecedentes y Oposición a fin de establecer las pautas y condiciones para la selección de aspirantes.

POR lo expuesto y en uso de sus atribuciones

CPN Lic. Adm. CRISTINA SIMONELLA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

# LA INTENDENTA MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO1º: LLAMESE A SELECCIÓN ABIERTA de Antecedentes y prueba de Oposición a Enfermeros/as Profesional o Licenciados/as en Enfermería, a fin de cubrir la función de enfermero con perfil asistencial en el área materno infantil, equivalente a categoría 16, en los servicios de segundo y tercer nivel de complejidad de la Red de Salud dependientes de la Dirección de Enfermería y Dirección General de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Las tareas inherentes a la función, definidas en la **Descripción y Perfil del Puesto**, incluyen todas las actividades asistenciales que se requieran en dichos servicios, docencia e investigación.

El profesional que fuere designado será evaluado periódicamente en su desempeño y desarrollo profesional, y prestará servicio en el lugar, en el horario y con la modalidad que indique la Dirección de Enfermería y la Dirección General de Servicios de Salud, pudiendo ser trasladado por dichas direcciones por razones de servicio.

El Orden de Mérito resultante tendrá validez por el término de 1 (un) año desde que quedara firme su publicación, o hasta que hayan sido convocados la totalidad de sus integrantes aceptando o no estos la función propuesta; lo que ocurra primero, debiéndose dejar constancia fehaciente de la convocatoria o manifestación de voluntad del postulante. En el primer caso dicho Orden de Mérito podrá ser prorrogado a criterio

exclusivo de la administración municipal y a solicitud fundada por la Dirección General de Servicios de Salud.

Quienes integren el Orden de Mérito podrán ser convocados por la Dirección General de Servicios de Salud a fin de cubrir licencias o ausencias transitorias y futuras vacantes, según necesidades asistenciales y las competencias generales y específicas del postulante, en relación con la adecuación del perfil al puesto de trabajo.

Cubierta la función, la sola integración a esta nómina, no generará por parte de la Secretaría de Salud Pública obligaciones laborales ni vínculos remunerativos o de permanencia, para la función objeto de selección.

# ARTICULO 2º: REQUISITOS e INCOMPATIBILIDAD:

a)Requisitos mínimos y excluyentes :

- 1. Título de Licenciado/a en Enfermería o Enfermero/a Profesional otorgado por Institución habilitada y con validez nacional.
- 2. Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe.
- 3. No registrar actualmente sanciones por violación del Código de Ética certificado por el Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe.
- 4. Habrá incompatibilidad con actividades ajenas a las funciones establecidas en el cargo, dentro de la administración pública nacional, provincial o actividad privada.
- 5. Disponibilidad horaria para turnos rotativos, que incluya fines de semana y feriados
- b) Requisitos no excluyentes:
  - 1. Experiencia asistencial en efectores de alta complejidad, en unidades de cuidados intensivos neonatales y pediátricos.
  - 2. Edad preferencial menor a 40 años.

#### **ARTICULO 3º: INSCRIPCIÓN:**

El llamado y la fecha de inscripción estarán publicados en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R (Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario) -San Luis 2020- y su difusión se realizará en los efectores de la Red de Salud Municipal, Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe, Escuela de Enfermería de la UNR, Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario y página web de la Municipalidad de Rosario. <a href="www.rosario.gov.ar">www.rosario.gov.ar</a> (salud -formación y concursos)



- a) La inscripción se llevará a cabo a partir de un mínimo de quince (15) días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto y durante los cinco (5) días hábiles siguientes. Establécese el lugar de inscripción en la Oficina del Departamento de Concursos, de la Secretaría de Salud Pública -1º Piso del CEMAR- San Luis 2020.
- b) La inscripción deberá ser realizada indefectiblemente en forma personal por el postulante con carácter de Declaración Jurada

La **totalidad** de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados en el acto de inscripción, bajo apercibimiento de ser rechazada la solicitud.

### En una **primera carpeta** el interesado deberá presentar:

- •Nota de solicitud de inscripción dirigida al Secretario de Salud Pública, consignando cada uno de los siguientes datos: apellido y nombres, fecha de nacimiento, documento de identidad, domicilio real y domicilio constituido en ésta jurisdicción a los fines de la selección, nº de teléfonos y dirección de correo electrónico, nº de matrícula profesional, C.U.I.L./C.U.I.T. (según corresponda), especificar fecha de lngreso a la Municipalidad; situación de revista y número de legajo personal (si lo tuviere)
- •Formulario de inscripción, disponible en el sitio web <u>www.rosario.gov.ar</u> (saludformación y concursos), donde consignará cada uno de los siguientes datos personales y *nómina escrita de antecedentes* que hagan a sus méritos (títulos de posgrado, cargos o funciones de gestión en sistemas o servicios de salud públicos, cargos o funciones asistenciales, actividades de capacitación y conocimientos especiales en los últimos cinco (5) años, docencia, investigación y autoría de publicaciones de la disciplina o de gestión en salud pública y cargos o participaciones institucionales en salud).
- •Fotocopia certificada del título de Enfermero/a Profesional o Licenciado/a en Enfermería, otorgado por Institución habilitada con validez nacional
- •Constancia original de inscripción y permanencia en la matrícula otorgada por el Colegio de Profesionales; en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe actualizada a la fecha de selección.
- •Constancia original que no registra actualmente sanciones por violación del Código de Ética del Comité de Ética del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe, actualizada a la fecha de selección.

•Manifestación del compromiso de renunciar a los cargos en incompatibilidad al momento de ser designado en la función.

and the second of the second of the second

- •Manifestación de disponibilidad horaria para turnos rotativos, que incluya fines de semana y feriados
- •Fotocopia certificada del DNI, 1º y 2º hoja, y cambios de domicilio si los tuviera
- Copia de constancia de CUIL/CUIT según corresponda (ANSES).

# En una segunda carpeta deberá presentar:

- •Las fotocopias de las constancias que acrediten los antecedentes invocados en la nómina de antecedentes del Formulario de Inscripción, en el mismo orden.
- •Sólo serán considerados aquellos antecedentes laborales, de docencia, de formación, capacitación e investigación que se acompañen con documentación probatoria o respaldatoria.

Ambas carpetas deberán ser numeradas ( ej. 1 de 5..) y firmadas en todas y cada una de sus fojas.

El aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud del Jurado, para su verificación y control al momento de acceder a la entrevista personal.

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de inscripción.

Toda documentación presentada será devuelta dentro de los 30 días de finalizado la selección o al momento de desistimiento del interesado.

c) Al cierre del plazo de Inscripción, se labrará un acta en la que constarán los nombres de los postulantes a partir de las solicitudes recepcionadas. La nómina de inscriptos se publicará en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R- San Luis 2020- dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción.

Cualquiera de los aspirantes podrá ser impugnado, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al impugnado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su publicación.



La impugnación será resuelta por el Secretario de Salud Pública dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes.

# **ARTICULO 4º:** MODALIDAD y PUNTAJES:

El Jurado sólo evaluará a aquellos inscriptos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación a la selección.

La ausencia del postulante a alguna de las instancias de evaluación será considerada como renuncia al Llamado a la Selección.

a) La selección de los aspirantes se realizará mediante la valoración de los antecedentes y pruebas por oposición, asignándose a cada uno los siguientes puntajes:

Antecedentes...... Máximo 30 Puntos

Oposición...... Máximo 70 Puntos

La escala de valores de los antecedentes se definen en el **ANEXO** integrante del presente Decreto. Todos lo inscriptos a la selección accederán al examen escrito. La valoración de los Antecedentes no será eliminatoria y el puntaje asignado será utilizado en su valor absoluto para el armado de la lista de Orden de Méritos.

La **Oposición** consistirá:

El **Examen Escrito** evaluará conocimientos propios de la disciplina en el área materno infantil y se formulará con 40 preguntas de opción múltiple con una sola respuesta correcta cada una. El aspirante aprobará el examen con un mínimo de 60% del total, equivalente a 24 preguntas correctas.

El aspirante que no apruebe esta fase podrá solicitar revisión del examen, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.

El Examen Escrito tendrá una duración de 90 (noventa) minutos y el postulante deberá presentarse en el lugar y hora que se asigne, con documento de identidad.

Accederán a la entrevista personal sólo aquellos postulantes que hayan aprobado el Examen Escrito.

La **Entrevista Personal** tendrá como objetivo evaluar las características de la formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias generales, en relación con el perfil profesional requerido, aptitudes para el trabajo en equipo en los contextos institucionales y la capacidad de gestión del trabajo en Red.

## Además, la entrevista valorará:

- •Resolución de situación problema.
- •Presentación, comunicación verbal y motivaciones personales para acceder a la función.
- •Actualización y profundización del conocimiento.
- •Capacidad de Trabajo en equipo
- •El Conocimiento de la red asistencial de Salud Pública y expectativas para el nuevo puesto de trabajo.
- •Los conocimientos que el postulante considera necesario adquirir para mejorar su perfil profesional actual (plan de desarrollo individual).
- •Valoración de los requisitos no excluyentes.

La Entrevista Personal tendrá una duración de veinte (20) minutos, quedando a consideración del Jurado la posibilidad de extenderla de ser necesario.

b) Las fechas y lugares de la oposición serán publicados en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, siendo éste el único mecanismo de notificación, por lo que los aspirantes deberán concurrir personalmente, caso contrario quedarán automáticamente notificados.

#### **ARTICULO 5º: DEL JURADO:**

- a) Constitución: El mismo estará constituido por :
- •Cuatro titulares y cuatro suplentes en representación de la Secretaría de Salud Pública.
- •Un titular y un suplente en representación de la Escuela de Enfermería U.N.R.
- •Un titular y un suplente en representación de el Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe.



- •Un titular y un suplente en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario.
- b) La nómina de integrantes del Jurado será exhibida en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R. conjuntamente con la nómina de inscriptos.

Cualquier integrante del Jurado podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al recusado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su notificación.

La cuestión será resuelta por el Secretario de Salud Pública dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva del Jurado.

En caso de aceptarse las recusaciones o excusaciones, o de producirse la renuncia o imposibilidad de integrar el Jurado por los miembros titulares, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes.

# ARTICULO 6º: DE LA ACTUACION Y DICTAMEN DEL JURADO:

- a) En toda su actividad examinadora, el Jurado podrá funcionar con mayoría simple y su dictamen será válido con el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes, el que deberá ser emitido dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de concluida aquella.
- b) El Dictamen deberá ser fundado y otorgando valoración a cada uno de los ítems evaluados, confeccionando de esta manera el Orden de Méritos resultante, asentado en un acta.
- c) El Jurado podrá proponer que sea declarado desierta la Selección por ausencia de aspirantes o cuando a su criterio considere la insuficiencia de méritos de todos los postulantes presentados.

# ARTICULO 7º: DEL ORDEN DE MERITO:

- a) Para acceder al Orden de Mérito el postulante deberá acreditar el 50% del puntaje máximo de la suma de Antecedentes y Oposición.
- b) El Orden de Mérito será exhibido en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R.- San Luis 2020- dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la emisión del dictamen por el Jurado.
- c) El Orden de Mérito podrá ser impugnado por cualquiera de los aspirantes dentro de los dos (2) días hábiles de producida su publicación, la que deberá fundarse en defectos de forma o procesamiento o manifiesta arbitrariedad.

De dicha impugnación se correrá traslado a los miembros del Jurado para que eleven el informe correspondiente, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores.

La cuestión será resuelta por el Secretario de Salud Pública, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R.- San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva del Orden de Mérito.

#### **ARTICULO 8º: NOTIFICACIONES:**

Todos los aspirantes quedarán automáticamente notificados de las nóminas referidas en los artículos 3º, inc. c) y 4º, inc. b), 5º inc. b) y el Orden de Mérito del artículo 7º, inc. b) y c) a partir de las publicaciones respectivas en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R., San Luis 2020 de esta ciudad.

### ARTICULO 9º: PERMANENCIA EN LA FUNCIÓN

El postulante que acceda a la función generada por una vacante genuina, a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período de dos (2) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción o cuestiones de fuerza mayor

# **ARTICULO 10º: DE INGRESO**



Para el ingreso a la función pública los aspirantes preseleccionados deberán ajustarse a los requisitos descriptos en el Capítulo II, art. 10º y 11º del Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

**ARTICULO 11º**: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.

Dr. LEOMATOO CARLIANA SECTATION DE SALUTRUBLICA MONOCIPACIDAD DE ROSARIO

> LIC. SUSTAVO F. LEONE Secretario de Gobierno Junicipalidad de Rosario

Pra MÓNICA FEIN Intendenta Municipalidad de Rosario

C.P. Cantiago D. Asegurado Secretario de Hacienda y Economía Municipalidad de Rosario



# **DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO**

<u>PUESTO:</u> Enfermero/a asistencial <u>ESCALAFÓN:</u> categoría 16

## **LUGAR DE TRABAJO:**

• Servicios asistenciales en el área de materno infantil de los efectores de segundo y tercer nivel de complejidad de la Red de Salud Pública Municipal.

# **DEPENDENCIA E INTERRELACIONES JERÁRQUICAS:**

- Enfermero Jefe Supervisor de Enfermería-Jefe de Departamento de Enfermería - Dirección de Hospital - Dirección de Enfermería - Dirección General de Servicios de Salud.
- · Mantiene relación con otras áreas afines.
- Integra equipos de trabajo

#### **AREAS Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN SU COMPETENCIA:**

- Servicios de cuidados intensivos neonatales y pediátricos.
- Servicios de internación de cuidados intermedios
- Servicios de urgencias-emergencias e Internación transitoria.
- Servicios de Internación domiciliaria.
- · Hospital de día.

#### **FUNCIONES**

La organización del trabajo se basa fundamentalmente en actividades asistenciales programadas, en turnos rotativos, tanto en días hábiles como en fines de semana y feriados, definidas por el Departamento de Enfermería del efector y la Dirección de Enfermería en articulación con la Red de Salud, a saber:

 Actividades asistenciales con asignación de un número de camas siendo responsable directo de todas las tareas inherentes.

- Actividades de gestión clínica, docencia e investigación determinadas por los servicios de salud.
- Participar de las reuniones del equipo de salud.
- Participar del planeamiento de acciones interdisciplinarias dentro del equipo de trabajo y favorecer las relaciones inter servicios.
- Realizar atención integral aplicando el proceso de atención de enfermería como método científico de la profesión.
- Participar en los programas de educación continua para el personal de enfermería y otros profesionales de la salud.
- Participar de los proyectos de mejora y promover los valores de la cultura de calidad.
- Crear dispositivos de seguridad para el paciente (efectos adversos, fallas, riesgos)
- Gestionar buenos niveles de satisfacción de los usuarios.
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto.
- Redacción de informes y documentos de trabajo de acuerdo a las normas establecidas por los servicios.

#### **RELACIONES EXTERNAS:**

Todos los servicios y efectores de salud de la Red de Salud Pública

# **REQUISITOS**

# De inscripción:

- 1. Título de Licenciado/a en Enfermería o Enfermero/a Profesional otorgado por Institución habilitada y con validez nacional.
- 2. Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe.



- 3. No registrar actualmente sanciones por violación del Código de Ética certificado por el Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe.
- 4. Habrá incompatibilidad con actividades ajenas a las funciones establecidas en el cargo, dentro de la administración pública nacional, provincial o actividad privada.
- 5. Disponibilidad horaria para turnos rotativos, fines de semana y feriados

## b) Requisitos no excluyentes:

- 1. Experiencia asistencial en efectores de alta complejidad, en unidades de cuidados intensivos neonatales y pediátricos.
- 2. Edad preferencial menor a 40 años

# **De Competencia**

#### a) Experiencia laboral:

•Experiencia asistencial de unidades de cuidados intensivos neonatales y pediátricos

# b) Competencias Técnico-profesionales

- ·Conocimientos y habilidades técnicas de la disciplina
- •Conocimientos y habilidades en el manejo de pacientes hospitalizados con patología clínica de mediana y alta complejidad
- ·Identificación y resolución de problemas prioritarios
- •Integración de equipos de trabajo para la formulación de problemas y la búsqueda de alternativas de solución
- Toma de decisiones dentro de una organización hospitalaria por cuidados progresivos.
- ·Propiciar y garantizar la interdisciplina en el trabajo cotidiano
- Conocer el marco normativo general e institucional.
- ·Liderazgo para orientar la acción de los grupos de trabajo
- ·Conocimiento de la red municipal y su articulación.

# c) Competencias Actitudinales

- •Empatía en las relaciones personales .
- •Proactividad en las tareas laborales.
- •Flexibilidad y adaptabilidad a contextos cambiantes.
- •Compromiso con el trabajo en equipo.
- •Manejo adecuado de conflictos.
- •Conciencia organizacional.
- •Habilidades comunicacionales.

•Tolerancia a la incertidumbre.

Dr. LEONARUO CARLANA SECRETARIO E ALOU PUBLICA MUNICIPATIBAD DE ROSARIO

LIC. GUSTAVO F. LEONE Secretario de Gobierno Municipalidad de Rosario TAGIO TO TAGIO

C.P. Santiago D. Asegurado Secretario de Hacienda y Economía Municipal/dad de Rosario VICA FEIN

Mrivndenta icipal dad de Rosario



# ANEXO GENERALIDADES

- Sólo serán considerados aquellos antecedentes laborales que especifiquen carga horaria y período de tiempo laboral, acreditados mediante nota certificada por autoridades competentes (Directores, Presidentes o en cargos jerárquicos)
- Sólo serán considerados aquellos antecedentes de formación, docencia, capacitación e investigación que posean las constancias respaldatorias certificadas por autoridades competentes.
- Si un antecedente fuere presentado y formalmente no se encuentre expresado dentro de la presente tabla de valoración, quedará a consideración del Jurado su validación y evaluación.
- En caso de dudas el Jurado se encuentra facultado para solicitar ampliación de la información presentada por los postulantes.
- Si el antecedente que se evalúa hubiera sido obtenido por Concurso, se le asignará un 50% más del puntaje correspondiente.
- No se asignará puntaje en más de una categoría para el mismo antecedente.
- Sólo serán considerados los antecedentes laborales, de capacitación, investigación y publicaciones acreditados y **posteriores al requisito mínimo y excluyente de admisión**, excepto pasantías y becas extracurriculares.
- Se reconocerán todos los puntajes por períodos laborales calendarios simultáneos en distintas actividades, en servicios asistenciales o de gestión, e igual criterio en actividades docentes.
- Cuando las certificaciones de las actividades científicas no especifican la cantidad de horas se les acreditará el mínimo a la categoría correspondiente.
- En actividades asistenciales se asignará puntaje por año completo de actividad, y/o se otorgará una fracción de puntaje equivalente proporcional al período trabajado.
- Se entiende por especialidades afines aquellas que se encuentran relacionadas con la función a cubrir.
- Se considerarán en el item 7 sólo aquellos trabajos realizados y presentados en sociedades científicas, entidades profesionales reconocidas o dependencias estatales, con la certificación pertinente.

# **VALORACION DE LOS ANTECEDENTES:**

# **PUNTAJE MAXIMO 30 Puntos**

Todos ellos tendrán un puntaje máximo parcial por ítem, y no se podrá superar en la sumatoria de antecedentes la valorización máxima de treinta (30) puntos del total de cien (100) puntos.

1- Títulos

Máximo 5 puntos

2-Cargos o funciones de gestión en sistemas o servicios de salud pública

Máximo 2 puntos

3- Cargos o funciones asistenciales en servicios de salud

Máximo 8 puntos

4- Actividades de capacitación y conocimientos especiales en los últimos 5 años

Máximo 6 puntos

5 -Otros conocimientos

Máximo 1 punto

6-Docencia

Máximo 4 puntos

7- Investigación y Autoría de publicaciones de la disciplina o de gestión en Salud Pública.

Máximo 3 puntos

8- Cargos o participaciones institucionales en Salud

Máximo 1 punto

#### 1- Títulos:

Máximo 5 puntos

a) Doctorado en la Disciplina

5 puntos

b) Master o Magister en el campo de la disciplina

4 puntos

c) Título de Licenciado/a en Enfermería

3 puntos

d) Título de Enfermero/a profesional

2 puntos



e) Carrera de especialización en el campo de la disciplina **1 punto** 

f) Acreditación de otras especialidades afines a la disciplina **1** punto

g) Recertificación vigente 0,50 puntos

h) Otros títulos universitarios o terciarios afines **0,75 puntos**En d) y f) si no son afines a la función se otorgará un 50 % del puntaje asignado a cada item

# 2 - Cargos o funciones de gestión en sistemas o servicios de salud pública: Máximo 2 puntos

- a) Director o Subdirector de Servicios de Salud o Coordinador de programas de Salud Pública Municipales, Provinciales o Nacionales **1 punto por año**
- b) Jefe de Departamento, Jefe de División, Jefe de Servicio o Jefe de Centro de Salud Municipal, Provincial, Nacional o en cargos equivalentes

0,50 puntos por año

c) Integrantes de Comité hospitalario o de gestión en Servicios de Salud

0.20 puntos por año y por Comité

El puntaje se asignará por año completo de actividad y/o se otorgará una fracción de puntaje equivalente proporcional al período trabajado.

# 3 - Cargos o funciones asistenciales en servicios de salud

Máximo 8 puntos

a) Cargos asistenciales en servicios de salud públicos y/o privados

1 punto por año

Si los mismos fueron desarrollados en **Efectores de Salud Pública** se incrementa un 50% al puntaje asignado.

Si los mismos fueron desarrollados en el **área materno infantil** se incrementa un 50% al puntaje asignado.

El puntaje estará asignado para cargos a partir de 24 horas semanales, de ser menor quedará a consideración del Jurado su validación y evaluación teniendo en cuenta la pertinencia de la práctica según perfil de competencia solicitado para la función a cubrir. El puntaje se asignará por año completo de actividad y/o se otorgará una fracción de puntaje equivalente proporcional al período trabajado. De no poseer tal información quedará su validación a consideración del Jurado.

# 4 - Actividades de capacitación y conocimientos especiales en los últimos cinco (5) años:

## Máximo 6 puntos

a) Director, Presidente o Coordinador de Cursos, Jornadas, Congresos, Simposios, Talleres o Seminarios de la disciplina o Gestión en Salud:

•	Más de 400 horas	2	puntos
•	Entre 200 y 400 horas	1,50	puntos
•	Entre 100 y 200 horas	1	punto
•	Entre 30 y 100 horas	0,50	puntos (máx. 2 ptos.)
•	Menos de 30 horas	0.20	nuntos (máy 1 nto )

Cargos en comisiones o subcomisiones y/o áreas vinculadas al ítem 50% menos

b) Conferencista, panelista, disertante 0,25 puntos (máx. 1 pto.)

c) Asistencia a Cursos, Congresos, Jornadas, Simposios, Talleres, Seminarios o Diplomatura en la disciplina o en Salud Pública

Más de 400 horas
 Entre 200 y 400 horas
 Entre 100 y 200 horas
 Entre 30 y 100 horas
 Menos de 30 horas
 1,50 puntos
 0,50 puntos
 0,20 puntos (máx. 1,20 pto.)
 0,10 puntos (máx. 1 pto.)



La suma de todos los puntajes de seminarios correspondientes a una Carrera de Post grado no podrá superar el 75% que corresponda al Título de Post grado.

d) Becas y Pasantías afines a la disciplina o de gestión de Salud (independientemente de la antigüedad)

•	Hasta 3 meses	0,50 puntos
•	Hasta 6 meses	1 punto
•	Hasta 1 año	1,50 puntos
•	Más de 1 año	2 puntos

En c) y d) si se exige aprobación por **evaluación final** 50% más

# <u>5 - Otros conocimientos :</u>(independientemente de la antigüedad)

Máximo 1 punto

a) Idiomas extranjeros	***************************************	hasta 0,75 puntos
b) Informática		hasta 0,75 puntos

# **<u>6 - Docencia:</u>**(independientemente de la antigüedad)

		Máximo 4 puntos	
a) Doce	ncia Universitaria de grado:		
•	Profesor Titular	3	puntos
•	Profesor Adjunto	2	puntos
•	Jefe de Trabajos Prácticos	1	punto
•	Tutor	0,50	puntos
•	Ayudante de cátedra	0,25	puntos
•	Tutor de Instancia de Confrontación Vocacional	0,10	puntos

Si los cargos son de Universidad Pública 50 % más.

- b) Docencia Universitaria de Post Grado:
  - Director de Carrera o Maestría **3 puntos**

Coordinador de Carrera o formación de Post grado
 Tutor o Instructor de carrera de Post grado
 Docente estable
 Jefe de Residencia o Coordinador de Concurrencia de la disciplina
 punto
 Instructor, Tutor y/o Colaborador Docente de Sistemas de Médicos Internos Rotatorios, y/o Pasantías
 Docente invitado
 Docencia de Enseñanza Media y Terciaria
 Dos puntos

En los puntos a), b) y c) se tendrán en cuenta si el ejercicio del cargo o función se ha cumplido por año calendario completo. Se le asignará el puntaje completo al primer año de actividad y luego un **10% por cada año**.

# 7 - Trabajos de Investigación y Autoría de publicaciones de la disciplina o gestión en Salud Pública:

Máximo 3 puntos

a) Trabajos de investigación en la disciplina o en Gestión en Salud

0,25 puntos por trabajo

Si ha sido premiado

100 % más

Si ha sido publicado

100 % más

Si son " a propósito de un caso" se considera el 50% del puntaje asignado

b) Autor o Coautor de libros

En la disciplina o en gestión en Salud Pública

3 puntos

Capítulo de libro

1 punto

Monografía en Revista de la disciplina o en Salud Pública

0,50 puntos

c) Dirección de Tesis, Tesinas, Trabajos finales de Carreras

2 puntos

d) Miembro de Comité de Redacción, Comité Científico o Tribunal de arbitraje de revistas de la disciplina o de Salud Pública, por publicación **0,50 puntos** 



e) Autor de Protocolos , normativas y/o guías de atención **0,10 puntos**Solo se considerarán aquellos realizados y presentados en sociedades científicas, entidades profesionales reconocidas o dependencias estatales, con la certificación pertinente.

# 8 - <u>Cargos y Participaciones de Gestión Institucionales en Salud de la Ciudad,</u> <u>Provinciales, Nacionales e Internacionales y menciones o reconocimientos</u> institucionales

#### Máximo 1 Punto

Universidad Pública

Sociedades Científicas

Entidades Colegiadas

Entidades Gremiales con Personería Jurídica

Entidades Comunitarias u ONGs de salud

O,10 puntos por año

O,10 puntos por año

O,10 puntos por año

O,10 puntos por año

Participación como Jurado en concursos o selecciones del área de salud

0,30 puntos por participación 0,50 por mención

Menciones o reconocimientos

Organizaciones o jurados nacionales 50 % más
Organizaciones o jurados internacionales 100 % más

LIC. GUSTAVO F. LECINE Secretario de Gobierno Municipalidad de Rosario INTENDENT INTENDENT TANISING A

> C.P. Santiago D. Asegurado Secretario de Hicienda y Economía Municipalidad de Rosario

intendenta cipalidad de Rosario